

03 JUN. 2016
LOTA,
DECRETO N° 994

Vistos:

- a) Razones de buen servicio.
- b) Decreto Ley N° 799 de 1994 sobre uso y circulación de vehículos estatales
- c) Circular N° 35593 de fecha 08 de febrero de 1995 de Contraloría General de la República sobre uso de vehículos Estatales.
- d) Ley N° 19880, sobre bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
- e) D.F.L N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior publicado en Diario Oficial del 26/07/06, que fija texto refundido Ley 18.695.-
- f) Y, en uso de las facultades que me confieren los Art. 12º, 39º y 63º todos de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Dispóngase que el vehículo de propiedad municipal que se indica deberá guardarse en el patio del edificio municipal:
- Bus Mercedes Benz Placa única FXVS -20
- 2.- El vehículo municipal antes mencionado solo podrá ser utilizado para el cumplimiento de funciones inherentes a los fines institucionales, estando absolutamente prohibido su uso en cometidos particulares ajenos al municipio.
- 3.- La circulación del vehículo por razones específicas impostergables de buen servicio en días sábados, domingo, festivos y fuera de la jornada habitual de trabajo, debe ser previamente autorizado por el Jefe Superior del Servicio mediante Decreto Alcaldicio, su incumplimiento genera responsabilidades administrativas
- 4.- Forman parte del presente acto administrativo el Decreto Ley N° 799 de 1974 y la Circular N° 35593 de 1995 de Contraloría General de la República, Sobre uso de vehículos fiscales.
- 5.- El (La) Encargado de Movilización deberá fiscalizar el fiel cumplimiento del presente Decreto.

ANOTOSE, COMUNIQUESE, NOTIFICASE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



CESAR ARAVENA ORMEÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

meh

Distribución:

- Jefe Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Jefe Administración
- Administrador Municipal
- Archivo